



ORDENANZA PRESUPUESTO 2019

Ref. 04-2018

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos y Descentralizados, gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, mediante oficio N° 03-CPP de 16 de noviembre de 2018, recomienda al Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, que apruebe la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019.

Que, de acuerdo al artículo 50, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, es atribución del Prefecto, presentar al Consejo Provincial, la Proforma presupuestaria institucional para su aprobación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, la aprobación del presupuesto por parte del Órgano Legislativo debe realizarse hasta el 10 de diciembre de cada año.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana de la Provincia de Imbabura, conoció y aprobó el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, El Consejo Provincial:

EXPIDE:

La “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA”

Art. 1.- Aprobar el presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura correspondiente al año 2019, tomando en consideración la Proforma Presupuestaria por el Ejecutivo, bajo el siguiente detalle:

INGRESOS Y GASTOS

Según el Artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el anteproyecto de presupuesto será conocido por la



asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante **resolución su conformidad** con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Con fecha 20 de octubre de 2014, El Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura expide la Ordenanza que: "REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE IMBABURA", como un instrumento legal de aplicación y observancia obligatoria en la provincia de Imbabura, fortaleciendo el poder ciudadano, promoviendo la práctica de la ética en el manejo público, institucionalizando la participación ciudadana mediante las asambleas parroquiales como instancias para la elaboración del Presupuesto.

El principal objetivo de la Ordenanza, consiste en implementar, consolidar y fortalecer los mecanismos que permitan regular los procesos de participación ciudadana en el ámbito de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, fortaleciendo la planificación con los diferentes niveles de gobierno: parroquiales, cantonales y sectoriales, tomando como referencia los objetivos y políticas enmarcadas en el Plan Nacional del Buen Vivir.

El presupuesto participativo provincial se implementa con el fin de democratizar, mejorar y transparentar la gestión pública, cuya base territorial son las parroquias rurales, incorporando también a las zonas rurales de las parroquias urbanas, mediante la asignación anual de recursos económicos, distribuidos equitativamente, tomando en cuenta los proyectos contenidos en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las necesidades de la población.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Artículo 216 determina que el ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. **No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.**

Además el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Artículo 107, **Presupuestos Prorrogados.-** Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.



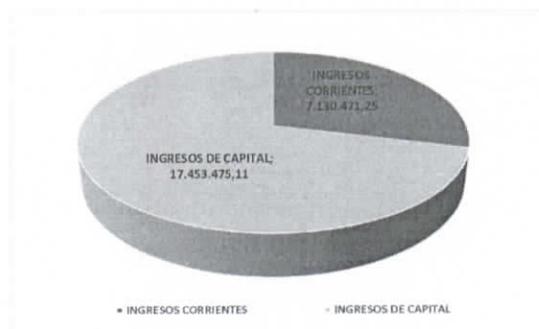
El Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad con el Artículo 81 del COPLAFIP, mediante oficio circular de 31 de mayo de 2018, emitió las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma 2019, en el numeral 5.2.4 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS-GAD's, párrafo sexto manifiesta que: “Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico y presupuestario dispuesta en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes vigentes”.

Amparado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **Artículos 5.- Autonomía y Artículo 6.- Garantía de Autonomía**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, procede a la elaboración de la Proforma Presupuestaria 2019, respetando el monto del presupuesto inicial del año 2018.

Los gastos presupuestados para el ejercicio fiscal 2019, están distribuidos en las Áreas de: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunales, Servicios Económicos y Servicios Inclasificables, como lo determina el Artículo 230 del COOTAD.

El monto de la Proforma Presupuestaria del GAD Provincial de Imbabura para el 2019, asciende a **USD 24.583.946,36**.

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL 2018	PROFORMA 2019	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	7.130.471,25	7.130.471,25	29%
INGRESOS DE CAPITAL	17.453.475,11	17.453.475,11	71%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	-	-	0%
TOTAL INGRESOS USD	24.583.946,36	24.583.946,36	100%





GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL 2018	PROFORMA 2019	% PTO.
GASTOS CORRIENTES	6.678.065,57	6.369.377,56	26%
GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	14.963.734,69	15.185.001,22	62%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	2.942.146,10	3.029.567,58	12%
TOTAL GASTOS USD	24.583.946,36	24.583.946,36	100%

I N G R E S O S

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2018	PROFORMA 2019	% DEL PTO.
A.- INGRESOS CORRIENTES	7.130.471,25	7.130.471,25	29%
IMPUESTOS	13.000,00	13.000,00	
TASAS Y CONTRIBUCIONES	596.700,00	596.700,00	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32.000,00	32.000,00	
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	37.040,00	37.040,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	6.401.331,25	6.401.331,25	
OTROS INGRESOS	50.400,00	50.400,00	
B.- INGRESOS DE CAPITAL	17.453.475,11	17.453.475,11	71%
VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	30.000,00	30.000,00	
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	17.423.475,11	17.423.475,11	
C.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	-	-	0%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	-	-	
SALDOS EN CAJA BANCOS (financiamiento interno)	-	-	
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR (Saldo anticipos contractuales y cuentas por cobrar)	-	-	
TOTAL INGRESOS USD	24.583.946,36	24.583.946,36	100%



INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes para el año 2019 ascienden a **USD 7.130.471,25** y tienen la siguiente composición:

1.- Ingresos propios o de recaudación directa **USD 729.140,00** que dependen de la gestión y capacidad de recaudación de la Institución identificados con los Impuestos, Tasas y Contribuciones, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de Inversiones y Multas y Otros Ingresos.

2.- Transferencias Corrientes Sector Público **USD 6.401.331,25**, corresponden a las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del segundo cuatrimestre del año 2017 y en aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.

INGRESOS DE CAPITAL:

Los ingresos de capital se estiman en **USD 17.453.475,11** y se originan en:

1.- Ingresos extraordinarios por la Venta de Activos de Larga Duración **USD 30.000,00**.

2.- Transferencias y Donaciones de Capital **USD 17.423.475,11** y corresponden a:

- Convenio GPI-PMA Programa Mundial de Alimentos, para la adquisición de alimentos frescos a las asociaciones de pequeños productores, para complementar el almuerzo escolar de niñas y niños en el período escolar, **USD 91.500,00**.
- Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión **USD 14.936.439,59**, corresponden a las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del segundo cuatrimestre del año 2017 y en aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.
- Competencia de Riego y Drenaje **USD 762.575,52**, destinados al gasto operativo y de mantenimiento de canales de riego.
- Asignación Presupuestaria de valores equivalentes al reintegro del Impuesto al Valor Agregado IVA pagado por el Gobierno Provincial de Imbabura **USD 1.632.960,00**.



GASTOS

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2018	PROFORMA 2019	% DE PTO.
	GASTOS CORRIENTES	6.678.065,57	6.369.377,56	26%
51	GASTOS EN EL PERSONAL	4.591.013,42	4.498.804,45	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.018.149,45	1.030.045,60	
56	GASTOS FINANCIEROS (Interés de la deuda)	792.182,70	575.347,51	
57	OTROS GASTOS	57.500,00	57.000,00	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.220,00	208.180,00	
	GASTOS DE CAPITAL E INVERS.	14.963.734,69	15.185.001,22	62%
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	4.724.920,93	4.858.406,00	
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSION	3.147.105,94	2.502.131,36	
75	OBRAS PUBLICAS	4.685.786,79	6.475.446,97	
77	OTROS GASTOS DE INVERSION (SEGUROS)	258.000,00	256.000,00	
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSION	2.027.259,60	948.485,89	
84	BIENES DE LARGA DURACION	120.661,43	144.531,00	
	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.942.146,10	3.029.567,58	12%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	2.942.146,10	3.029.567,58	
97	PASIVO CIRCULANTE	-	-	
	TOTAL GASTOS USD	24.583.946,36	24.583.946,36	100%

GASTOS CORRIENTES:

Los **gastos en el personal parte corriente** por **USD 4.498.804,45**, corresponde a los valores necesarios para el pago de remuneraciones a los servidores públicos del Gobierno Provincial, incluye en el caso de los trabajadores para el año 2019, la nivelación del salario actual que percibe cada uno, con relación a los techos de negociación establecidos en el respectivo Acuerdo del Ministerio de Trabajo 0054 de 18 de marzo del 2015. También consta una asignación destinada a cubrir la jubilación de los servidores públicos que gozan por ley de ese beneficio adicional a las prestaciones que concede la Seguridad Social.

Bienes y Servicios de consumo corriente por **USD 1.030.045,60**, detallan los gastos corrientes necesarios para realizar las actividades normales y operativas del GAD Provincial de Imbabura, mismas que han sido planificadas y forman parte del Plan Operativo Anual POA 2019.

Los **gastos financieros** por **USD 575.347,51** corresponden al interés de la deuda que mantiene el GAD Provincial de Imbabura con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.



Otros gastos corrientes por **USD 57.000,00** dietas, tasas, contribuciones, gastos financieros y costas judiciales.

Transferencias corrientes por **USD 208.180,00**, asignaciones para las jefaturas del Cuerpo de Bomberos de los cantones de Imbabura, aportes a la Mancomunidad del Norte, al CONNOR y el aporte del cinco por mil a la Contraloría General del Estado a través del Ministerio de Finanzas.

GASTOS DE CAPITAL, INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA:

Gastos en el personal de inversión USD 4.858.406,00 para el pago de remuneraciones a los servidores públicos que laboran en la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, Dirección General de Fiscalización, Dirección General de Desarrollo Económico, Dirección General de Ambiente y Dirección General de Recursos Hídricos, que forman parte de los Programas de Inversión.

Para los trabajadores se ha previsto la nivelación del salario actual que percibe cada uno, con relación a los techos de negociación establecidos en el respectivo Acuerdo del Ministerio de Trabajo 0054 de 18 de marzo del 2015; incluyen las indemnizaciones de los señores trabajadores para acogerse a los beneficios de la Jubilación Patronal.

Bienes y Servicios de Consumo para Inversión USD 2.502.131,36, como: repuestos, mantenimiento de vehículos y maquinaria, combustibles y lubricantes y otros egresos necesarios para mantener en estado óptimo los vehículos y maquinaria que es utilizada en la ejecución de obras viales por administración directa en el sector rural de la provincia. Bienes y servicios de inversión para los proyectos de infraestructura, productivos, turísticos y de la Cooperación Internacional.

Los recursos destinados a la **obra pública** suman **USD 6.475.446,97**, corresponden a proyectos a ejecutarse en el año 2019 constantes en la Planificación Institucional:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PROFORMA 2019
750102	DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	437.990,00
750104	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	840.000,00
750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	1.518.200,00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	231.337,61
750501	MANTENIMIENTOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	160.518,40
759901	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR PARA LA OBRA PÚBLICA	3.287.400,96
TOTAL USD		6.475.446,97



Otros Gastos de Inversión USD 256.000,00 destinado al pago de seguros del personal, equipos, vehículos, maquinaria y del edificio del GAD Provincial de Imbabura. Tasas, contribuciones, impuestos, entre otros.

Transferencias y Donaciones para Inversión USD 948.485,89:

- El monto más significativo, corresponde a la asignación que el Gobierno Provincial de Imbabura, transferirá al Patronato de Acción Social para su funcionamiento **USD 711.485,89**, destinados a los grupos de atención prioritaria en la provincia, para garantizar la efectividad en la ejecución de los programas en salud y educación.
- **USD 115.000,00** Co-Financiamiento para emprendimientos productivos y proyectos turísticos en la provincia de Imbabura.
- **USD 1.000,00**, por transferencias a los GADs parroquiales para la ejecución de proyectos de Inversión.
- **USD 121.700,00** asignación a favor del Congope, valores que son debitados automáticamente de las asignaciones del GAD Provincial de Imbabura para el 2019.

Bienes de Larga Duración USD 144.531,00 recursos para la adquisición de: Equipos, Mobiliario, Herramientas, Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.

Amortización de la Deuda USD 3.029.567,58.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POA 2019

La Dirección de Planificación, dentro de la formulación del PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2019, diseñó un instructivo, a fin de contar con la suficiente información preliminar para la elaboración del Plan Operativo Anual y su vinculación con la planificación del desarrollo provincial y su ordenamiento territorial.

El Plan Operativo Anual de acuerdo a las actividades programáticas para el 2019 se ha estimado en **USD 10.958.003,21** y se ha distribuido de manera técnica.



UNIDAD DE GESTIÓN	TOTAL
01. Dirección General de Vialidad e Infraestructura Física	2.408.200,00
02. Dirección General de Fiscalización	18.920,00
03. Dirección General Desarrollo Económico	495.000,00
04. Dirección General Planificación	110.406,36
05. Dirección General de Recursos Hídricos	438.990,00
06. Dirección General de Ambiente	498.000,00
07. Dirección General de Cooperación Internacional	58.000,00
09. Procuraduría Síndica	20.000,00
10. Comunicación Estratégica	325.000,00
11. Dirección General Administrativa	1.947.100,00
12. Dirección General Financiera	25.000,00
13. Dirección General de Talento Humano	250.700,00
14. Dirección General de Tecnologías de la Información	262.000,00
15. Secretaría General	15.000,00
16. Patronato de Acción social	798.285,89
17. Presupuesto Participativo	3.287.400,96
TOTAL USD	10.958.003,21

GASTOS POR ÁREAS Y PROGRAMAS

El Presupuesto del GAD Provincial de Imbabura para el presente Ejercicio Económico se lo ha distribuido por áreas y programas de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA	VALOR USD	PORCENTAJE	PROGRAMAS	VALOR USD
01 SERVICIOS GENERALES	6.870.347,81	27,9%	PLANIFICACIÓN	617.928,36
			COOPERACIÓN INTERNACIONAL	229.791,00
			PROCURADURÍA SÍNDICA	213.048,00
			COMUNICACIÓN	543.044,00
			DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	3.329.369,00
			CONTRATACIÓN PÚBLICA	120.724,00
			FINANCIERO	388.945,00
			TALENTO HUMANO	693.011,45
			TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	534.423,00
			SECRETARÍA GENERAL Y ATENCIÓN A LA C.	200.064,00
02 SERVICIOS SOCIALES	889.785,89	3,6%	PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL	889.785,89
03 SERVICIOS COMUNALES	5.991.615,96	24,4%	FOMENTO PRODUCTIVO Y EMPRENDIMIENTO	534.465,00
			TURISMO, ARTESANÍAS Y CULTURA	420.302,00
			RECURSOS HÍDRICOS	728.320,00
			GESTIÓN AMBIENTAL	1.021.128,00
			PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.287.400,96
04 SERVICIOS ECONÓMICOS	6.886.301,61	28,0%	VIABILIDAD A INFRAESTRUCTURA	6.484.347,61
			FISCALIZACIÓN	401.954,00
05 SERVICIOS INCLASIFICABLES	3.945.895,09	16,1%	SERVICIO DE LA DEUDA Y OTROS	3.945.895,09
TOTAL USD	24.583.946,36	100%	TOTAL USD	24.583.946,36

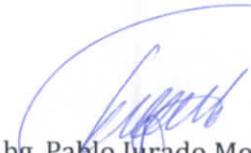


RESOLUCION:

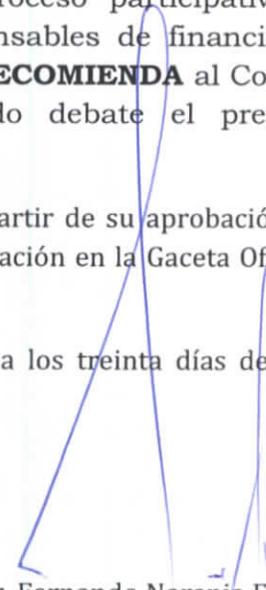
Luego del Análisis realizado a la Proforma Presupuestaria 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 244 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria, con la asesoría de los responsables de financiero y planificación, la Comisión de Planificación y Presupuesto **RECOMIENDA** al Consejo Provincial de Imbabura, apruebe en primer y segundo debate el presente instrumento presupuestario.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Provincial de Imbabura, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web Institucional.

Dado en la sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los treinta días del mes noviembre de dos mil dieciocho.

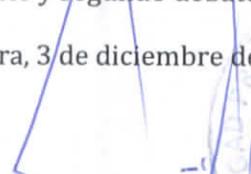

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA




Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

Certifico.- Que la presente **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones Ordinaria y Extraordinaria, efectuadas los días 28 y 30 de noviembre de 2018, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 3 de diciembre de 2018


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, Abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva sanción la **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE**



IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"

Ibarra, 3 de diciembre de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

SANCION: De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario del Consejo Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **SANCIONO LA "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"** En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página web Institucional.

Ibarra, 3 de diciembre de 2018.

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



CERTIFICACION: Certifico que el Prefecto de Imbabura Abogado Pablo Jurado Moreno, Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional, la "**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION**" Certifico.-

Ibarra, 3 de diciembre de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

